

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Seis (06) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00783 (J. O. 80 C. M.).

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folios preliminares del expediente, el Despacho,

DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la Jurista MARÍA EDILIA BOTERO SÁNCHEZ, oportunamente aceptó el cargo de abogada en amparo de pobreza de la demandada ANA GILMA MORENO DUQUE, conforme a lo manifestado en el escrito radicado en la secretaría del Juzgado el 16 de julio pasado.-

Las direcciones física y electrónica aportadas en el escrito en mención, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial a la Jurista nombrada en el cargo de amparo de pobreza, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.-

2. Conforme a lo anterior, se ordena la reanudación del presente asunto, acorde a lo dispuesto en auto de fecha 16 de febrero pasado.-

3. Una vez se encuentre debidamente integrado el contradictorio por pasiva, se continuará con el trámite que en derecho corresponda.-

Este Juzgado conoce del presente asunto en virtud del Acuerdo PCSJA18 – 11127 de fecha 12 de octubre del año 2018, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.-

NOTIFIQUESE,

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **135**, hoy **09 de agosto de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño

Juez

Civil 014

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3466b20cc68bd890904c4a4257836b20b81b34e061fc9ea690c2f698a96677
2e**

Documento generado en 05/08/2021 11:52:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>